

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 270

Sábado 5 de diciembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

Tramitándose en esta Junta expediente de modificación de fines de la Fundación denominada «Luis Palazuelo», de Villalón de Campos, se pone en conocimiento de los interesados en los beneficios de dicha Institución, que se les concede Audiencia durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta durante el citado plazo y horas de oficina.

Valladolid, 2 de diciembre de 1953.—El gobernador-presidente, Vicente Muñoz Calero.

3.381

Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid

Servicio de ambulancias

En evitación de los trastornos o perjuicios que puedan irrogarse a los solicitantes de este Servicio, se advierte ha sido cambiado el número del teléfono de este Centro, donde normalmente se dirigen los avisos, funcionando actualmente con el número 4413.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El jefe provincial de Sanidad, Enrique Alvarez Romero.

3.384

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de noviembre de 1953

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de noviembre, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	51.000,00	10.500,00	61.500,00
» 2.º—Representación provincial	9.333,33	6.000,00	15.333,33
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	113.250,00	113.250,00
» 6.º—Personal y material.	315.500,00	76.400,00	391.900,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia	13.500,00	548.400,00	561.900,00
» 9.º—Asistencia social.	35.000,00	32.000,00	67.000,00
» 10.º—Instrucción pública	»	16.000,00	16.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	86.400,00	88.300,00	174.700,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	12.500,00	12.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.476,00	18.700,00	21.176,00
» 15.º—Crédito provincial	»	825,00	825,00
» 17.º—Devoluciones	»	2.086,00	2.086,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.250,00	1.250,00
» 19.º—Resultas.	»	165.000,00	165.000,00
TOTALES.	513.209,33	1.091.211,00	1.604.420,33

Importa la presente distribución la cantidad de un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y tres céntimos.

Valladolid, 1 de noviembre de 1953.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 9 de noviembre de 1953.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez—Rojo Aurelio.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 11 de noviembre de 1953.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.403

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1953

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES NOMINALES»

Cuenta del tercer trimestre del año 1953, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.768.797,60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.194.960,47
CARGO	2.963.758,07
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.355,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2.959.402,57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Depósitos	211.743,15	1.194.960,47	1.406.703,62
Timbre provincial.	12.160,00	»	12.160,00
Cupones de depósitos	41.567,25	»	41.567,25
CARGO	265.470,40	1.194.960,47	1.460.430,87
GASTOS			
Depósitos	1.782,90	»	1.782,90
Timbre provincial.	10.124,75	4.355,50	14.480,25
Cupones de depósitos	41.567,25	»	41.567,25
DATA	53.474,90	4.355,50	57.830,40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 9 de octubre de 1953.—El depositario, Francisco Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 10 de octubre de 1953.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 9 de octubre de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Aurelio Rojo. — Antolín Santiago Juárez. — El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 14 de octubre de 1953.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.854

Jefatura Agronómica de Valladolid

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952, por la que se dictan normas sobre la ordenación de las Industrias Agropecuarias, la Dirección General de Agricultura ha dispuesto se lleve a cabo la informa-

ción estadística de las Industrias Agrícolas, que en virtud de lo dispuesto en el decreto ley de 1 de mayo de 1952 y de la orden al principio citada, habían pasado a su jurisdicción.

En consecuencia, los industriales, propietarios o arrendatarios de alguna industria de las comprendidas en los grupos que se relacionan a continuación, deberán proceder a rellenar por triplicado los impresos (uno de cada color) que para llevar a cabo su declaración les

serán facilitados por la Hermandad de Labradores y Ganaderos o en su defecto por el Ayuntamiento del término municipal donde radica la industria.

Se pone en conocimiento de cuántas personas o entidades jurídicas se dediquen a tales actividades, que deberán hacer entrega de dichas declaraciones ante la Hermandad o Ayuntamiento respectivo, en un plazo no superior a veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se hace observar que este servicio no ocasionará a los interesados gasto alguno, pero advirtiéndoseles que de no cumplimentar lo anteriormente dispuesto, se realizará dicha estadística por personal de la Jefatura Agronómica, cobrándose en este caso a los interesados los gastos a que hubiere lugar.

De los tres ejemplares que han de presentarse en las Hermandades, les será devuelto por aquéllas a los interesados, el ejemplar color blanco debidamente sellado, lo que les servirá de comprobante para justificar el cumplimiento de lo dispuesto.

Los otros dos ejemplares los retendrá en su poder la Hermandad, hasta recibir instrucciones de la Jefatura Agronómica.

Lo que hago público para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 1 de diciembre de 1953.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

Relación de industrias agrícolas cuya declaración se dispone

Elaboración de vino.

Vinagre de origen vínico.

Mostos.

Mistelas.

Fabricación de alcohol vínico.

Destilación de orujo (cuando se haga en bodega o en una fábrica de alcohol vínico).

Aguardientes, coñac, compuestos y licores (cuando completen el ciclo de operaciones de una bodega).

Extracción de aceites de oliva o de semillas.

Refinerías de aceite de oliva para uso de boca.

Extractoras de aceite de orujo (cuando se trate de productos de almazaras del mismo dueño de la extractora).

Molinos para harina o piensos hasta 5.000 kilos de producción diarios.

Molinos mixtos hasta 5.000 kilos de producción de harina.

Molinos de arroz, descascarado de almendras, cacahuet y avellana.

Troceado de garrofa.

Aderezo y relleno de aceitunas.

Limpieza de chufas.

Fábrica de pimentón.

Desecado de frutas, tubérculos y raíces.

Secado y fermentación del tabaco.

Industrias de preparación de plantas textiles para obtener las fibras aptas para la industria textil.

Industrias sederas hasta la obtención de fibra preparada para hilaturas.

3.360

Audiencia Territorial de la provincia de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de paz de Valverde de Campos.

Fiscal de paz sustituto de Alaejos.

Juez de paz sustituto de Salvador de Zapardiel.

Juez de paz de Aguilar de Campos.

Valladolid, 3 de diciembre de 1953. El presidente, Joaquín Alvarez.—El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.

3.398

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Becilla de Valderaduey

Estadillo E).—*Plantilla de transición*

Número de plazas, tres; una de auxiliar, dotada con 7.000 pesetas (a extinguir); una de sepulturero, dotada con 5.000 pesetas (a extinguir), y una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Becilla de Valderaduey, 27 de abril de 1953.—El secretario, Pedro Corbella.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Isaías del agua.

3.277—2.039

Castronuevo de Esgueva

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 15 de noviembre de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado transferencia procedente de

superávit del ejercicio de 1952, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de varias partidas poco dotadas, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estime justas y pertinentes.

Castronuevo de Esgueva, 20 de noviembre de 1953.—El alcalde, Miguel Martínez.

3.247—2.040

Castronuevo de Esgueva

Confeccionados por esta Secretaría los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto en la misma, a efectos de examen y reclamación, por las personas interesadas en ellos:

Matrícula industrial, para 1954, por diez días.

Padrón de automóviles, para 1954, por quince días.

Listas cobratorias de rústica, para 1954, por diez días.

Listas cobratorias de urbana, para 1954, por diez días.

Castronuevo de Esgueva, 24 de noviembre de 1953.—El alcalde, Miguel Martínez.

3.258—2.041

Mayorga de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, por este Ayuntamiento pleno, se expone al público por el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones, conforme a derecho.

Mayorga de Campos, 28 de noviembre de 1953.—El alcalde, T. del Amo.

3.393—2.042

Medina del Campo

Se halla expuesto al público el anteproyecto de Presupuesto extraordinario de aguas, aprobado por el Ayuntamiento en el día de ayer, para que en el plazo de quince días hábiles se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad al artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina del Campo, 25 de noviembre de 1953.—El alcalde, Aurelio Rojo.

3.401—2.043

Medina del Campo

Se halla expuesto al público el anteproyecto de Presupuesto extraordinario Regadío Dehesa, aprobado por el Ayuntamiento en el día de ayer, para que en

el plazo de quince días hábiles se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad al artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local.

Medina del Campo, 25 de noviembre de 1953.—El alcalde, Aurelio Rojo.

3.402—2.044

Mojados

Estadillo E).—*Plantilla de transición*

Número de plazas, cuatro; una de depositario (asimilado a auxiliar), dotada con 7.000 pesetas; dos de auxiliar, dotadas con 7.000 pesetas, y una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Mojados, 27 de abril de 1953.—El secretario, Edilberto Puerto.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Claudio Monjas.

3.279—2.045

La Parrilla

Confeccionadas por este Ayuntamiento la matrícula de industrial de este término municipal y padrón de automóviles de la Clase C. que han de regir durante el próximo ejercicio de 1954, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Parrilla, 23 de noviembre de 1953. El alcalde, R. Martínez.

3.242—2.046

Renedo de Esgueva

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

1.º Listas cobratorias de rústica, para 1954, por ocho días.

2.º Padrón de edificios y solares, para 1954, por ocho días.

3.º Padrón de automóviles de la clase A, para 1954, por quince días.

Renedo de Esgueva, 25 de noviembre de 1953.—El alcalde, P. S., Florentino Ramos.

3.261—2.047

Santa Eufemia

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1954, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán inter-

ponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término «podrán» presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Santa Eufemia, 22 de noviembre de 1953.—El alcalde, S. Santos.

3.251—2.048

Traspinedo

Formados por este Ayuntamiento la matrícula de industrial y padrones de automóviles para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público, por espacio de diez días, para oír reclamaciones, ante las oficinas municipales.

Traspinedo, 24 de noviembre de 1953. El alcalde, Félix Velicia.

3.259—2.049

Valbuena de Duero

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1954:

Padrón de rústica, por quince días.

Padrón de urbana, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por diez días.

Valbuena de Duero, 23 de noviembre de 1953.—El alcalde, Teodoro Moral Moral.

3.260—2.050

Villacreces

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio 1954.

Padrón de rústica, por quince días.

Padrón de urbana, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Villacreces, 21 de noviembre de 1953. El alcalde, Gregorio Méndez.

3.234—2.051

Villanubla

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos que a continuación se detallan, los documentos siguientes formados para el ejercicio de 1954:

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrones de automóviles clases A-R, D y C, por quince días.

Padrones de riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Villanubla, 18 de noviembre de 1953. El alcalde, (ilegible).

3.195—2.052

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por doña Modesta Liste Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles, de 1 de octubre último, sobre usufructo de una parcela del monte «Las Liebres», habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1953.—Joaquín Alvarez Soto Jove.

3.267

Juzgados de primera instancia e instrucción

LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 13 de 1953 por el hecho de estafa acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres a las diecisiete horas en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sita en la plaza de San Isidoro, mandando citar al señor fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al gerente de la

«Comunidad de Productores, S. A.» don Bonifacio Maniegas Fresno, de 30 años, casado, comerciante, hijo de Bonifacio y de Justa, natural de Cerecinos de Campos, con domicilio últimamente en esta capital de León, Avenida de Palencia, número 1. piso cuarto, izquierda, en concepto de denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario (ilegible).

3.179

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 319 del corriente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, José Luis de Diego y Eladio de Diego Vicente, por malos tratos a José Luis Mongero Rueda y orden público, siendo denunciante la Policía Armada, a requerimiento de María Mongero Rueda; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José Luis de Diego Vicente y Eladio de Diego Vicente, como autores de una falta de orden público y otra de malos tratos ya definida, a la pena de doscientas cincuenta pesetas, cada uno por la falta de orden público y cien pesetas de multa, también a cada uno, por la falta de malos tratos y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a María y José Luis Mongero Rueda, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

3.051